



Resolución REC - 632 / 2025

JOSÉ C. PAZ, 15 de septiembre de 2025

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; la Resolución de RECTORADO N° 524 del 28 de julio de 2025; el Expediente N° 700/2025 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la contratación de un servicio de adecuación de cubierta y desagües pluviales del Edificio Central ubicado en Leandro N. Alem 4731, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA (DGI).

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, mediante la Resolución (R) N° 524/2025, se efectuó el llamado a la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 06/2025 y fue aprobado el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E, F y G.

Que, mediante la Resolución de RECTORADO N° 25 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 y 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, mediante la Resolución de RECTORADO N° 02 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que el llamado a la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 06/2025 fue establecido para el día 14 de agosto de 2025, a las 12:00 horas, por un monto total estimado de PESOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 27/100 (\$ 50.235.878,27).

Que, de conformidad con la normativa vigente y según constancias de autos, el llamado fue convocado con un plazo de OCHO (8) días corridos previos a la fecha de apertura, a través del sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y del PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS de esta UNIVERSIDAD.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico uape@uape.org.ar; a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico cac@cac.com.ar; y a TREINTA Y UNA (31) empresas del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico, conforme se encuentra acreditado en el Expediente.

Que, según documenta el Acta de Apertura N° 45/2025 de fecha 14 de agosto de 2025, fueron recibidas CINCO (5) propuestas pertenecientes a REFORMAS INTEGRALES VABEL S.R.L., CUIT N° 30-71863636-8; CLAUDIO DANIEL LÓPEZ, CUIT N° 23-24935704-9; DIEGO MARTÍN JUÁREZ, CUIT N° 20-33674841-1; AC S.R.L., CUIT N° 30-65744237-9; y COOPERATIVA DE TRABAJO SOLARIS LIMITADA, CUIT N° 30-71843049-2.



Que la presentación de dicha oferta implica la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 63/2016, y en el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, aprobado por la Resolución (R) N° 524/2025, conforme lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, el día 1° de septiembre del año 2025, la COMISIÓN EVALUADORA emitió el Dictamen de Evaluación N° 25/2025, en el cual sugiere adjudicar la contratación a la oferta realizada por CLAUDIO DANIEL LÓPEZ, CUIT N° 23-24935704-9, por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, por otro lado, la COMISIÓN EVALUADORA aconseja desestimar las ofertas presentadas por REFORMAS INTEGRALES VABEL S.R.L., CUIT N° 30-71863636-8, y COOPERATIVA DE TRABAJO SOLARIS LIMITADA, CUIT N° 30-71843049-2, en los términos del artículo 66, inciso j, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, vencido el plazo para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que, visto el Dictamen de Evaluación N° 25/2025 emitido por la COMISIÓN EVALUADORA, se comparten las sugerencias allí realizadas, en todos sus términos y alcances, correspondiendo resolver la Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 06/2025 conforme lo consignado en los considerandos precedentes.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento de adjudicación, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que, a efectos de dotar de mayor dinamismo las tramitaciones administrativas, resulta conveniente delegar en la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN la facultad de suspender, revocar, rescindir y aplicar las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios, cuando se verifiquen las causales reguladas en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y las que establezca el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, en caso de corresponder.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ambas dependientes de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, incisos e) y j), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por la Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento registrado como Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° 06/2025, encuadrada dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por los artículos 12, 13 y 27, inciso b), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la contratación de un servicio de adecuación de cubierta y desagües pluviales del Edificio Central ubicado en Leandro N. Alem 4731, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA (DGI).

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la contratación a la oferta realizada por CLAUDIO DANIEL LÓPEZ, CUIT N° 23-24935704-9, por un monto total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 39.450.000,00) por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 3°.- Desestimar la oferta presentada por REFORMAS INTEGRALES VABEL S.R.L., CUIT N° 30-71863636-8, y COOPERATIVA DE TRABAJO SOLARIS LIMITADA, CUIT N° 30-71843049-2, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir la respectiva Orden de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago.

ARTÍCULO 5°.- Delegar en la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN la facultad de suspender, revocar, rescindir y aplicar las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios, cuando se verifiquen las causales reguladas en el reglamento aprobado por el Decreto N°1030/2016, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6°.- Autorizar el gasto imputándose con cargo a las partidas presupuestarias R.0001.001.002.001.16.01.04.01.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4 y A.0001.001.002.001.11.01.04.01.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar y notificar a REFORMAS INTEGRALES VABEL S.R.L., CUIT N° 30-71863636-8; CLAUDIO DANIEL LÓPEZ, CUIT N° 23-24935704-9; DIEGO MARTÍN JUÁREZ, CUIT N° 20-33674841-1; AC S.R.L., CUIT N° 30-65744237-9; y COOPERATIVA DE TRABAJO SOLARIS LIMITADA, CUIT N° 30-71843049-2. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.

Abog. Darío Kusinsky

Rector

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 15/09/2025 12:45:19
Cargado por: ROMINA MAROLT



Sistema: sudocu
Fecha: 16/09/2025 11:05:55
Autorizado por: ALVARO GERMAN SUAREZ BALLESTERO



Sistema: sudocu
Fecha: 16/09/2025 11:40:38
Autorizado por: María Soledad Cadierno



Sistema: sudocu
Fecha: 17/09/2025 19:43:30
Autorizado por: DARIO EXEQUIEL KUSINSKY